



Al contestar favor citar el oficio PDDH.1-40-00-24-01, **04.7.29**

Pereira, **12 MAY 2018**

Doctora  
KAREN ZAPE Z  
Secretaria de Desarrollo Social y Político  
Alcaldía de Pereira  
Ciudad.

Referencia: Remisión por competencia. Derecho de Petición Rdo. 04288 -07-05-2018, 04398-09-05-2018, 04496-11-05-2018.

En atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y por ser asunto de su competencia, estamos remitiendo copia escrito enviado a la Personería Municipal de Pereira Radicado al número 04288 -07-05-2018, 04398-09-05-2018, 04496-11-05-2018; Escrito presentado por la Doctora LILIANA RODAS ZAPATA, en su calidad de trabajadora Social Ese Unidad san Joaquín, en el cual se solicita " colaboración ubicación institucional del señor LIBARDO CARMONA VILLEGAS de 55 años, cedula de ciudadanía 2765921, quien hace 35 días se encuentra dentro de las instalaciones hospitalarias y ya es conocido por su entidad funcionarios programa habitante de calle, pero a la fecha sin respuesta de fondo sobre ubicación del mismo en un lugar que le garantice estabilidad en su salud y evitar generar algún tipo de contagio para otros pacientes en el hospital pues los diagnósticos que se informan son preocupantes. En estos términos solicitamos de la manera más atenta tomar las acciones pertinentes para que el señor LIBARDO CARMONA VILLEGAS de 55 años, cedula de ciudadanía 2765921 pueda ser institucionalizado en un lugar que le garantice protección y salud, mas por el alto grado de vulnerabilidad que se manifiesta en el escrito suscrito por trabajo social de la unidad san Joaquín.

Anexo lo enunciado en 5 folios

Sírvase con todo comedimiento tomar las medidas necesarias frente a la solicitud presentada y dar respuesta directamente al peticionario con copia a esta entidad del Ministerio Público para nuestro seguimiento dentro del término de ley.

Atentamente,

ROSENVERT MONTOYA CASTAÑO  
Abogado Personería Delegada para los Derechos Humano

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa El Lago P. 3

Teléfonos. 3248295 - 3248257 / Fax. 3248255

Sito web: [personeriapereira.gov.co](http://personeriapereira.gov.co) / Facebook: Personería de Pereira / Twitter: @personeriape

PERSONA REFERIDA  
Concepto de Referencia

FECHA DE RADICACIÓN  
10.7 MAY 2018

RADICADO 04283

FOLIOS: 2

Radicator: *Andrés Sánchez*



Pereira, **Doctora**  
**KAREN ZAPE AYALA** 1517  
Secretaria Desarrollo Social y Político  
Alcaldía de Pereira

**E.S.E. Salud Pereira**  
Correspondencia Despachada  
Vigencia: 2018 - Consecutivo: D-1175  
Fecha de Radicación: 04/05/2018-02:41 PM  
Resumen: REMITE CASO LIBARDO CARMONA VILLEGAS  
Destinatarios Externos: KAREN ZAPE AYALA  
Radicator: Brigite E Aguirre García

Asunto: remisión caso Libardo Carmona Villegas

Atento saludo

Respetuosamente le solicitamos dar respuesta al caso remitido a su despacho el día 4 de abril del presente año, donde se requiere apoyo para la institucionalización del señor LIBARDO CARMONA VILLEGAS, de 55 años identificado con CC No 2765921, quien se encuentra en el servicio de internación del hospital San Joaquín con un diagnóstico médico de: demencia, esquizofrenia, tuberculosis, abandono social.

El usuario LIBARDO CARMONA, ingresa a la institución para que se le reiniciara un tratamiento para tuberculosis, el cual el paciente abandono en el mes de febrero por su condición propia de habitante de calle y por su patología mental, se le reinicio el tratamiento y además fue llevado al hospital mental para su valoración, el medico psiquiatra le continua el mismo manejo para su patología, se hace referencia en este caso que don LIBARDO no tiene indicación de ser hospitalizado en el hospital mental, retorna al hospital San Joaquín,

Al día de hoy el paciente ya tiene alta ,(30 días de hospitalización) no tiene NINGUNA INDICACION DE ESTAR HOSPITALIZADO, el paciente necesita otros cuidadores y no es correcto tenerlo en un ambiente hospitalario, exponiendo al paciente a que adquiera infecciones noscomiales propias del medio hospitalario, se encuentra en la primera fase de tratamiento de tuberculosis la cual debe continuar ambulatoriamente, asi como la medicación para su demencia, el paciente NO PUEDE CONTINUAR HOSPITALIZADO EN EL HOSPITAL SAN JOAQUIN, el equipo conformado por el señor Alexander y la psicóloga del programa habitante de calle han sido muy diligentes y se han comunicado de manera permanente, pero no se nos ha dado solución, este paciente debe ser ubicado en otro lugar para continuar su manejo y cuidado, la misión del hospital, es velar por prestar servicios de salud a la comunidad, en el caso del paciente LIBARDO CARMONA, ya no tiene una condición de salud que lo obligue a estar hospitalizado, debe continuar controles ambulatoriamente, ser ubicado en una institución que le brinde los cuidados propios de su condición mental, que son irreversibles y se deben manejar de manera indefinida con medicamentos, los cuales se le entregaran cada mes de manera ambulatoria y para el tratamiento de la tuberculosis se entrenara al personal cuidador para la toma supervisada del medicamento, acudimos a usted en espera de una pronta respuesta.



Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 3116733  
Pereira E-mail: correoese@saludpereira.gov.co  
Visitenos: www.saludpereira.gov.co  
NIT. 816.005.003-5

Agradeciendo su colaboración y gestión al respecto.

  
**LUZ ADRIANA GIRALDO MEDINA**  
Subgerente científica ( E)

E.S.E Salud Pereira

  
**LILIANA RODAS ZAPATA**  
Trabajadora Social  
Hospital San Joaquin

Copia: Personería Municipal , Unidad Administrativa el Lago



E.S.E.  
**Salud Pereira**  
¡Comprometidos con la vida!



Pereira,

Doctora  
**KAREN ZAPE AYALA**  
Secretaria Desarrollo Social y Político  
Alcaldía de Pereira

PERSONERIA DE PEREIRA	
Correspondencia Recibida	
FECHA DE RADICACION	
09 MAY 2018	
RADICADO	04398
FOLIOS	1
Radicado por	Libardo Carmona
Hora	16:44

Asunto: remisión caso Libardo Carmona Villegas

Atento saludo

Nuevamente y de manera respetuosamente le solicitamos dar respuesta al caso remitido a su despacho el día 4 de abril del presente año, donde se requiere apoyo para la institucionalización del señor LIBARDO CARMONA VILLEGAS , de 55 años identificado con CC No 2765921 , quien se encuentra en el servicio de internación del hospital San Joaquín con un diagnostico medico de : demencia , esquizofrenia , tuberculosis, abandono social .

El usuario LIBARDO CARMONA, ingresa a la institución para que se le reiniciara un tratamiento para tuberculosis, el cual el paciente abandono en el mes de febrero por su condición propia de habitante de calle y por su patología mental, se le reinicio el tratamiento y además fue llevado al hospital mental para su valoración, el medico psiquiatra le continua el mismo manejo para su patología, se hace referencia en este caso que don LIBARDO no tiene indicación de ser hospitalizado en el hospital mental, retorna al hospital de San Joaquín,

Al día de hoy el paciente ya tiene alta ,( 35 días de hospitalización) no tiene NINGUNA INDICACION DE ESTAR HOSPITALIZADO, el paciente necesita otros cuidadores y no es correcto tenerlo en un ambiente hospitalario, exponiendo al paciente a que adquiera infecciones noscomiales propias del medio hospitalario, se encuentra en la primera fase de tratamiento de tuberculosis la cual debe continuar ambulatoriamente, así como la medicación para su demencia , el paciente NO PUEDE CONTINUAR HOSPITALIZADO EN LA UNIDAD INTERMEDIA DE SAN JOAQUIN, el equipo conformado por el señor Alexander y la psicóloga del programa habitante de calle han sido muy diligentes y se han comunicado de manera permanente, pero no se nos ha dado solución, este paciente debe ser ubicado en otro lugar para continuar su manejo y cuidado, la misión del hospital, es velar por prestar servicios de salud a la comunidad.



En el caso del paciente LIBARDO CARMONA, ya no tiene una condición de salud que lo obligue a estar hospitalizado, debe continuar controles ambulatoriamente, ser ubicado en una institución que le brinde los cuidados propios de su condición mental, que son irreversibles y se deben manejar de manera indefinida con medicamentos, los cuales se le entregaran cada mes de manera ambulatoria y para el tratamiento de la tuberculosis se entrenara al personal cuidador para la toma supervisada del medicamento, acudimos a usted en espera de una pronta respuesta.

Agradeciendo su colaboración y gestión al respecto.

**LUZ ADRIANA GIRALDO MEDINA**  
Subgerente científica ( E )

E.S.E Salud Pereira

**LILIANA RODAS ZAPATA**  
Trabajadora Social  
Hospital San Joaquín

Copia: Dra. Elssa Gladis Cifuentes, Defensoría del Pueblo, piso 11 unidad Administrativa el lago.  
Dra. Sandra Lorena Cárdenas Sepúlveda Piso 5 , unidad administrativa el lago.  
Dra. Luz Adriana Ángel Osorno , secretaria de salud municipal .  
Dra .Victoria Eugenia Aristizabal, Coordinadora régimen subsidiado Medimas.  
Dra

PERSONERIA DE VERSIPIA  
Correspondencia Recibida  
FECHA DE RADICACION  
MAY 17 2018  
RADICADO : 04496  
FOLIOS: 2  
Radicador: *Jairo Sanchez*  
Hora: 15:59



**E.S.E. Salud Pereira**  
¡Comprometidos con la vida!



Pereira,

Doctora  
**KAREN ZAPE AYALA**  
Secretaria Desarrollo Social y Político  
Alcaldía de Pereira

**E.S.E. Salud Pereira**  
**Correspondencia Despachada**  
Vigencia: 2018 - Consecutivo: D-1230  
Fecha de Radicación: 10/05/2018-04:14 PM  
Resumen: REMISION CASO LIBARDO CARMONA VILLEGAS  
Destinatarios: KAREN ZAPE-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POLITIC.  
Externos: Gloria Patricia Giraldo  
Radicador:

Asunto: remisión caso Libardo Carmona Villegas

Atento saludo

Nuevamente y de manera respetuosamente le solicitamos dar respuesta al caso remitido a su despacho el día 4 de abril del presente año, donde se requiere apoyo para la institucionalización del señor LIBARDO CARMONA VILLEGAS, de 55 años identificado con CC No 2765921, quien se encuentra en el servicio de internación del hospital San Joaquín con un diagnóstico médico de: demencia, esquizofrenia, tuberculosis, abandono social.

El usuario LIBARDO CARMONA, ingresa a la institución para que se le reiniciara un tratamiento para tuberculosis, el cual el paciente abandono en el mes de febrero por su condición propia de habitante de calle y por su patología mental, se le reinicio el tratamiento y además fue llevado al hospital mental para su valoración, el medico psiquiatra le continua el mismo manejo para su patología, se hace referencia en este caso que don LIBARDO no tiene indicación de ser hospitalizado en el hospital mental, retorna al hospital de San Joaquín,

Al día de hoy el paciente ya tiene alta ,( 35 días de hospitalización) no tiene NINGUNA INDICACION DE ESTAR HOSPITALIZADO, el paciente necesita otros cuidadores y no es correcto tenerlo en un ambiente hospitalario, exponiendo al paciente a que adquiera infecciones noscomiales propias del medio hospitalario, se encuentra en la primera fase de tratamiento de tuberculosis la cual debe continuar ambulatoriamente, así como la medicación para su demencia, el paciente NO PUEDE CONTINUAR HOSPITALIZADO EN LA UNIDAD INTERMEDIA DE SAN JOAQUIN, el equipo conformado por el señor Alexander y la psicóloga del programa habitante de calle han sido muy diligentes y se han comunicado de manera permanente, pero no se nos ha dado solución, este paciente debe ser ubicado en otro lugar para continuar su manejo y cuidado, la misión del hospital, es velar por prestar servicios de salud a la comunidad.



Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 3116733  
Pereira E-mail: [correose@saludpereira.gov.co](mailto:correose@saludpereira.gov.co)  
Visítenos: [www.saludpereira.gov.co](http://www.saludpereira.gov.co)  
NIT. 816.005.043-5

En el caso del paciente LIBARDO CARMONA, ya no tiene una condición de salud que lo obligue a estar hospitalizado, debe continuar controles ambulatoriamente, ser ubicado en una institución que le brinde los cuidados propios de su condición mental, que son irreversibles y se deben manejar de manera indefinida con medicamentos, los cuales se le entregaran cada mes de manera ambulatoria y para el tratamiento de la tuberculosis se entrenara al personal cuidador para la toma supervisada del medicamento, acudimos a usted en espera de una pronta respuesta.

Agradeciendo su colaboración y gestión al respecto.



**LUZ ADRIANA GIRALDO MEDINA**  
Subgerente científica ( E )

E.S.E Salud Pereira



**LILIANA RODAS ZAPATA**  
Trabajadora Social  
Hospital San Joaquín

Copia: Dra. Elissa Gladis Cifuentes, Defensoría del Pueblo, piso 11 unidad Administrativa el lago.  
Dra. Sandra Lorena Cárdenas Sepúlveda Piso 5 , unidad administrativa el lago.  
Dra. Luz Adriana Ángel Osorno , secretaria de salud municipal .  
Dra. Victoria Eugenia Aristizabal, Coordinadora régimen subsidiado Medimas.  
Dra. Olga Lucia Hoyos Gómez, secretaria de salud departamental



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	21 de mayo de 2018	<b>Número de radicado:</b>	22751
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	04729		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ROSENVERT MONTOYA CASTAÑO		
<b>Descripción o asunto:</b>	REMISION A DERECHO DE PETICION RADICAO N°04288	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	5
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	ERICA PAOLA GONZALEZ RINCON - CONTRATISTA	<b>Copia a:</b>	-

